

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0015812 - SDQS No. 5163012024.

A los 09 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2024BAER0015812 - SDQS No. 5163012024
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2024BAEE0013929
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

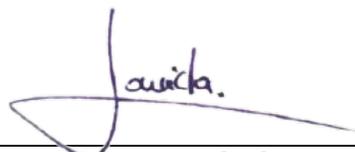
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0013929 en nueve (9) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 13 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 9 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0013929

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0015812** - SDQS No. **5163012024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: Nueve (9) Folios.

Elaboró: Laura Melissa Diaz - Contratista SAF  
Revisó: Marcela Delgado Esguerra - Profesional Especializado SAF  
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitosa, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:  
358162

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/)./Descarga



Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0015812 - SDQS No. 5163012024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *EN LAS NOCHES DEJAN UNOS CABALLOS EN EL LUGAR, LOS CUALES SE ESCUCHAN RELINCHANDO (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico de granja y Animales no Convencionales del Escuadrón Anticrueldad ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 21 No. 15 - 38, barrio el Listón de la localidad de Los Mártires, como se detalla en la siguiente tabla.

Fecha	Resultado	Observaciones
17 de septiembre de 2024	Visita Efectiva - Concepto pendiente para tres (3) equinos	<p>La visita realizada con acompañamiento de la Alcaldía Local y Policía Ambiental arrojó un concepto pendiente para tres (3) equinos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>Parámetro Nutrición:</b> Mejorar la condición corporal de la yegua “Protagonista” con acompañamiento del médico veterinario y presentar soporte por escrito de la atención médico - veterinaria.</li><li><b>Parámetro confort:</b> Asear las zonas de permanencia retirando residuos plásticos y evitar la acumulación de heces en las pesebreras.</li></ol>

Fecha	Resultado	Observaciones
		<ol style="list-style-type: none"> <li>3. <b>Parámetro Salud Física:</b> Retirar medicamentos sin etiquetas o fórmula médica, presentar soporte de desparasitación de todos los animales e identificar los medicamentos que se están suministrando con base en lo formulado por el médico tratante. De otra parte, se debe implementar el uso de bitácoras en donde se especifique el manejo médico de los animales y el control de las visitas del médico tratante.</li> <li>4. <b>Parámetro Comportamiento:</b> Implementar elementos de enriquecimiento ambiental en cada una de las pesebreras y presentar soporte videográfico y fotográfico de los animales en pastoreo en diferentes fechas.</li> <li>5. <b>Parámetro Estado Mental:</b> No utilizar a la yegua “Protagonista” hasta que mejore su condición corporal y evitar estados mentales negativos relacionados con el encierro permanente y enfermedad.</li> </ol>
04 de octubre de 2024	Seguimiento Efectivo - Concepto pendiente para tres (3) equinos	<p>En la visita de seguimiento realizada con acompañamiento de la Alcaldía Local, el Grupo de Control a la Biodiversidad y Protección Animal de la Policía – GUBIM y el equipo de Regulación del IDPYBA, se observaron tres (3) equinos diferentes a los valorados en la visita anterior. Seguidamente, se procedió a la verificación de condiciones de bienestar animal y se emitió un nuevo concepto pendiente para tres (3) equinos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Parámetro Nutrición:</b> Continuar con el suministro de suplementos alimenticios y vitaminas orientados a mejorar la condición corporal de los equinos, en especial del equino Dínamo.</li> <li>2. <b>Parámetro Confort:</b> Enviar soportes fotográficos y videográficos con ubicación del lugar de permanencia de los equinos.</li> <li>3. <b>Parámetro Salud Física:</b> Presentar soportes de atención médico-veterinaria, certificado médico actualizado de cada animal y soportes de vacunación y desparasitación. De otra parte, para el equino Dínamo realizar tratamiento tópico con crema cicatrizante y restringir el uso de aperos hasta que sane la herida e implementar bitácora con ingresos y salidas de los animales y registros de movilización según normatividad.</li> <li>4. <b>Parámetro Comportamiento:</b> Implementar estrategias orientadas al entretenimiento de los animales (pelotas, rascadores) y enviar soporte de ello.</li> </ol>

Fecha	Resultado	Observaciones
21 de noviembre de 2024	Seguimiento Fallido	5. <b>Parámetro Estado Mental:</b> Enviar soportes de las temporadas de estancia fuera de la pesebrera para el caso de la yegua Protagonista. La visita realizada con acompañamiento de la Alcaldía Local y Policía Ambiental no se pudo materializar debido a que, los equinos no se encontraban en el predio.

En consecuencia, le informamos que se programó una nueva visita de seguimiento entre el 16 al 31 de enero de 2025, con el fin de evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, y así mismo, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co) donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



**LAURA VIVIANI DROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

**Elaboró:** Laura Melissa Díaz - Contratista SAF

**Revisó:** Marcela Delgado Esguerra - Profesional Especializado SAF *Marcela Delgado Esguerra*  
Paola Andrea Montes - Contratista SAF *Paola Andrea Montes*

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL						
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0				
No. de caso de la base de datos		FECHA DE LA DILIGENCIA:	17	09	2024	HORA INICIAL:	9:57	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	AIC Local Matres. PDI Ambiental	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo	Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN:	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No aplica	No Especificado			
NÚMERO DE RADICADO O QUESA:	20241396001991	MOTIVO DE VISITA:	Neficiencia de condiciones de bienestar					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería		
Número de documento:		de		Género:	M	F	Edad:	
Dirección de la diligencia:		Cra 24 15-38		Estrato:				
Localidad:		Matres		Barrio:		Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):		Propietario equinos						
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería		
Número de documento:		de		Teléfono:	Género:	M	F	
E-mail:		Personas que habitan en el predio:						
Tipo de vivienda:		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable	
¿Se deja comunicación?		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		¿Cuál?		
El tenedor reprogranda:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		
Próxima actuación:		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso				
Fue posible observar el animal:		Sí		No		No aplica		
Observaciones adicionales:								
FAUNA SILVESTRE		Acta de Inculcación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No Animales		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decida su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.						
No aplica		El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____						
Señor(a) propietario(a):		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:				Nombre: _____		
						Firma: _____		
						Cargo / o aca: _____		
						Entidad: _____		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		X		Número de Individuos Valorados		3		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		X		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		1		
¿Se solicita compromiso de bienestar?		X		Número de Conceptos favorables		0		
				Número de Conceptos desfavorables		0		
				Número de Conceptos pendientes		3		

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>		 <b>BOGOTÁ</b>	
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		<b>VERSIÓN: 3.0</b>	
<b>Código: PAROS-PROB-F01</b>		<b>VERSIÓN: 3.0</b>	
<b>TIPO DE DILIGENCIA</b>			
Primera Visita <input type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Final <input type="radio"/>			
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO</b>			
<b>NUTRICIÓN</b>	Mejorar la condición corporal de la yegua 'protagonista' en cumplimiento con el médico veterinario, presentando soporte de la atención médica por escrito.		
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor</small>	Realizar limpieza de las zonas de permanencia, retirando residuos plásticos.		
<b>CONFORT</b>	Salud: <ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar acumulo de heces en las pesebreras.</li> <li>Retirar medicamentos sin etiqueta ni fórmula médica.</li> <li>Presentar soporte de depuración de todos los animales.</li> </ul>		
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</small>	Identificar los medicamentos que se están suministrando en base a lo suministrado por el médico veterinario.		
<b>SALUD FÍSICA</b>	Implementar uso de bitácoras en donde se especifique los manejos médicos de los animales y control de visitas de Médico Veterinario.		
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor</small>	Implementar elementos de enriquecimiento ambiental en cada una de las pesebreras y presentar soporte de los animales en pastoreo mediante fotos y videos con fechas diferentes.		
<b>COMPORTAMIENTO</b>	Evitar hacer uso de la yegua protagonista hasta que su condición corporal se encuentre mejor.		
<small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de desenvolverse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small>	Evitar estados mentales ilegales de los animales relacionados con encierro permanente y enfermedades.		
<b>ESTADO MENTAL:</b>	Evitar estados mentales ilegales de los animales relacionados con encierro permanente y enfermedades.		

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ		SERVICIO ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PMOS-PROB-FO3				Versión: 5.0			
No. de CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:		HORA INICIAL:		HORA FINAL:			
ESCI4009		04 10 2024		07:35		09:00			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Operativo		Oficio		Otro	
Policia BOBIM, Alkalidic Local Martires		Acompañamiento		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	
Gravedad Leve <input type="radio"/>		Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>		Gravedad Alta <input type="radio"/>		No Aplica <input type="radio"/>		No Especificado <input type="radio"/>	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA							
2024BOBIM001335		2024BOBIM001335		Visita de Seguimiento					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjera	
				<input type="radio"/>		<input checked="" type="radio"/>		<input type="radio"/>	
Número de documento:		de		Género:		Edad:			
				X					
Dirección de la diligencia:		Localidad:		Barrio:		Teléfono:		Estrato:	
Carrera 21 # 75-38		Martiro		El Liston					
Recepción con el(los) animal(es):									
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjera	
				<input type="radio"/>		<input checked="" type="radio"/>		<input type="radio"/>	
Número de documento:		de		Teléfono:		Género:		Edad:	
						X			
E-mail:		resonar que habitan en el predio:		Autos		Abusos		Situación	
				<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Tipo de vivienda:		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:					
Pública <input type="checkbox"/>		X Privada <input checked="" type="checkbox"/>							
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál?	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>			
¿Se deja comunicación?:		Si		No		No aplica		Plazo (días):	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:		Si		No		No aplica		Fecha/hora:	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>			
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal:		Si		No		No aplica		Estado:	
		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		<input type="radio"/>			
Observaciones adicionales:									
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consista en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art. 8 de la Ley 1774.							
No aplica <input checked="" type="radio"/>		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2094 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo devuelva, se podrá solicitar el estado de albumen en dos general. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la Carrera 10 No. 36 A1, plus el Torre Sur, Edificio Residenciales Temur-Itama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@intranstribog.gov.co. En caso de que ordene la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no contestarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Nombre:		Firma:		Cargo / placa:		Entidad:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada un medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.		Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de individuos valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables	
		X No		3		0		0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Y No		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables		Número de Conceptos pendientes	
		X No		1		0		3	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		X No							



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



SECRETARÍA DE  
PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita  Seguimiento  Compendio de Bienestar  No Aplica  Otro  Craft

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

**NUTRICIÓN** Continuar con la implementación de suplementos alimenticios y vitaminas orientados a mejorar la condición corporal de los equinos, especialmente en el equino Dinamo.

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

**CONFORT** Enviar soporte del lugar de estadía (videos y fotos con ubicación) al siguiente correo granja@animalesbog.gov.co

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de frío y calor.

Soportes de atención médica veterinaria - Vacunación y desparasitación  
Prevenir certificando médico actualizado para cada animal

**SALUD FÍSICA** En el caballo Dinamo realizar tratamiento tópico con Crema cicatrizante. Restringir el uso de arneses hasta que la herida no sane totalmente. Llevar bitágora decentrada y salida de cada uno de los animales registros de movilización según normatividad.

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

**COMPORTAMIENTO** Ubicar estrategias orientadas al entretimiento de los animales - Balan (Pelotas - Rascaños).  
Enviar soporte de la implementación de estrategias orientadas al entretimiento de los animales.

Criterio por el cual todo animal así libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

**ESTADO MENTAL** Enviar soporte al correo granja@animalesbog.gov.co de las temporadas de estancia fuera de la Abschira, para el caso de la yegua Protagonista

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.

<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>
Código: PMCS-PROB-F03 <span style="float: right;">Versión: 5.0</span>



Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS: <b>ES013915</b>	FECHA DE LA DILIGENCIA: <b>21 Nov 2024</b>	HORA INICIAL: <b>4:30</b>	HORA FINAL: <b>6:35</b>
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: <b>Alcaldía local Martires Alcaldía ambiental</b>	TIPO DE DILIGENCIA: <b>Acompañamiento</b>	<b>Operativo</b>	<b>Oficio</b>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN: <b>Gravedad Leve</b>	<b>Gravedad Media</b>	<b>Gravedad Alta</b>	<b>No Aplica</b>
Nº DE RADICACIÓN O QUEJA: <b>2024-00001491</b>	MOTIVO DE VISITA: <b>Seguimiento a radcados 2024-000012380 2024-000012380 2024-000012380 13152</b>		

<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Ipo de documento: <b>C.C.</b>		
Número de documento:	Género: <input checked="" type="checkbox"/> <b>M</b> <input type="checkbox"/> <b>F</b> <input type="checkbox"/> <b>O</b>		
Dirección de la diligencia: <b>Carrera 21 # 15-38</b>	Edad:		
Localidad: <b>Martires</b>	Estrato:		
Relación con el(los) animal(es):	Barrio: <b>El Istón</b>		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento: <b>C.C.</b>		
Número de documento:	Género: <input checked="" type="checkbox"/> <b>M</b> <input type="checkbox"/> <b>F</b> <input type="checkbox"/> <b>O</b>		
E-mail:	Edad:		
Tipo de vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input checked="" type="checkbox"/> Arrendada <input type="checkbox"/> Familiar			

<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>			
Motivo de Visita fallida:	<input type="checkbox"/> Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/> Dirección no existe	<input checked="" type="checkbox"/> No se encuentra el animal
¿Se dejó comunicación?:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> Plazo (días):
El tenedor reprograma:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> Fecha/hora:
Próximas acciones:	<input type="checkbox"/> Reprogramar sin policía	<input checked="" type="checkbox"/> Reprogramar con policía	<input type="checkbox"/> Remitir a Inspección de Policía
¿Fue posible observar el animal?:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> Estado:
Observaciones adicionales: <b>Se realiza visita de seguimiento pero en el momento los equinos no han llegado al predio, según lo que manifiesta es que estas vienen vigiando que es la finca donde permanecen la mayoría del tiempo.</b>			

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

<b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</b>	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.
<input checked="" type="checkbox"/> No aplica	El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

El(los) propietario(s) se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1805 de 2018 modificado por el artículo 2º de la Ley 2254 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del momento de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo determine, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la Carrera 35 No. 28-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o a través del correo electrónico: prestacionesanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de esos gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2018.	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____
---	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas que afecten al ser humano, que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<b>0</b>	Número de Conceptos favorables	<b>0</b>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<b>1</b>	Número de Conceptos desfavorables	<b>0</b>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<b>0</b>